

ORDENANZA Nº: 3370/08.-

Ramallo, 08 de abril de 2008

VISTO:

Que en el Nosocomio **Hospital Municipal “José María Gomendio”** no se han realizado Concursos desde el mes de noviembre del año 1989, para la designación del Personal que desempeñan funciones asistenciales;

Que a los efectos de cubrir los servicios correspondientes ha sido designado Personal Profesional por medio de actos administrativos encuadrando en la mayoría de los casos en el Plantel de Personal “Interino”;

Que la situación antes descripta alcanza a siete (7) agentes; los cuales se han visto imposibilitados a acceder al escalafón respectivo a pesar de desempeñar tareas por extensos períodos de tiempo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceder a adecuar y corregir tal situación ha sido solicitado por los representantes de los trabajadores profesionales en innumerables oportunidades, siendo este tema un punto esencial en la agenda municipal;

Que no resulta aislada la solución a adoptarse ya que distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y hasta la misma administración provincial procedió a normalizar esta situación en sus respectivos ámbitos dictando las Leyes Nº 12.628 y Nº 12.522, que adoptan igual sentido que la presente norma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase a la Planta Permanente del **Hospital Municipal “José María Gomendio”**, al Personal Profesional **Dr. Jorge Arcas; Dr. Pablo José Pacchioni; Dr. Sebastián Asenia; Dra. María Ana Garberoglio; Dra. María Laura Anziano; Dr. Juan Manuel Tassano y Dra. Susana Acosta**, que cumplen tareas como interinos y que al 31 de diciembre de 2004 desempeñaban funciones asistenciales, siendo designados por Acto Administrativo al respecto.-----

ARTÍCULO 2º) El Personal alcanzado por los términos de la presente Ordenanza, será ----- escalafonado de acuerdo con las previsiones de la Ley vigente al momento de su titularización.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, elevará en un plazo máximo de ----- noventa (90) días, las modificaciones correspondientes a la Plantilla de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, en donde surgirán las modificaciones a que de lugar la aplicación de la presente para su tratamiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2008.-----